



República de Chile
Provincia de Linares
Departamento de Personal

PARRAL, **31 AGO. 2016**

DECRETO AFECTO N° 1.644 /

VISTOS:

- 1).- El Contrato a Honorarios de fecha **04/01/2016**, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña **LUIS RICARDO URIBE BADILLA**.
- 2).- El Contrato que fue aprobado por Decreto Afecto N° 253 de fecha 29/01/2016.-
- 3).- La Modificación de Contrato a Honorarios de fecha **01 de Agosto de 2016**, suscrita entre la I. Municipalidad de Parral y doña **LUIS RICARDO URIBE BADILLA**.
- 4).- Lo establecido en la ley 19.880.-
- 5).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-
- 6).- El Decreto N° 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012, que delega la facultad de firmar por orden de la Señora Alcaldesa en el Administrador Municipal, Don Iván Damino Hernández.

DECRETO:

1.- **APRUEBESE**, la Modificación de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrita con fecha **01 de Agosto de 2016**, entre la I. **Municipalidad de Parral** y don (a) **LUIS RICARDO URIBE BADILLA**, C.N.I. N° [REDACTED] modificación de contrato que se entiende incorporada al presente Decreto.-

2.- **ESTABLÉCESE**, de común acuerdo, vienen en modificar la cláusula sexta, modifíquese en el siguiente sentido:

- El prestador deberá efectuar los servicios contratados durante **08 horas semanales, sin horario específico, incluso en días sabados y domingos, previa coordinación con el supervisor del contrato.**

3.- **ESTABLÉCESE**, que en lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá dicha modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA**



Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

EGP

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Dirección Finanzas (2)
- 3.- Personal
- 4.- Interesado



Ivan Damino Hernandez
IVAN DAMINO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



República de Chile
Provincia de Linares
Departamento de Personal

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 01 de Agosto de 2016, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada por su Administrador Municipal don **IVAN DAMINO HERNANDEZ**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad; doña **LUIS RICARDO URIBE BADILLA**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en RIO MAULLIN 895 VILLA ENTRE RIOS comuna de LINARES, en adelante denominada también simplemente como "la Prestadora"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen:

PRIMERO: Por contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 04/01/2016, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrató los servicios de don (a) **LUIS RICARDO URIBE BADILLA**, contrato que fue aprobado por Decreto Afecto N° 253 de fecha 29/01/2016.-

SEGUNDO: Por el presente instrumento las partes, de común acuerdo, vienen en modificar la cláusula sexta, modifíquese en el siguiente sentido:

- **El prestador deberá efectuar los servicios contratados durante 08 horas semanales, sin horario específico, incluso en días sabados y domingos, previa coordinación con el supervisor del contrato.**

TERCERO: En lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

CUARTO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

QUINTO: La personería de don Iván Damino Hernández para representar a la Municipalidad de Parral se encuentra establecida en el Decreto Exento N° 6.071 de fecha 14 de Diciembre de 2012, delegación de Atribuciones de acuerdo al artículo 63 letra J) Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

SEXTO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman seis (6) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder del prestador de servicios.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K
Representada por el Administrador Municipal don
IVAN DAMINO HERNANDEZ C.N.I. N° [REDACTED]

LUIS RICARDO URIBE BADILLA
C.N.I. N° [REDACTED]